



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4586

Aprobada en 1ª Vuelta: 30/09/2010 - B.Inf. 54/2010

Sancionada: 15/10/2010

Promulgada: 01/11/2010 - Decreto: 965/2010

Boletín Oficial: 15/11/2010 - Nú: 4881

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Designase con el nombre de "Bahía Ballenas" al área costera delimitada entre las coordenadas 40° 49.722´S - 64° 51.433 0 y 40° 50.335´S - 64° 40.454´O, ubicada en el Puerto de San Antonio Este, Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo, debe encomendar al organismo que corresponda, que proceda a la instalación de cartelería identificatoria.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.